RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 0204

Viedma, 27 MAR 2020

VISTO, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE, la Resolución Rectoral Nº 177/20, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en ese Decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que el referido Decreto en el Artículo 9º consiga que: *"A fin de permitir el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", se otorga asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, y se instruye a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades pertinentes mencionadas en el artículo 6º".*

Que por error material, en el Artículo 9º de la Resolución Rectoral Nº 177/20 se consignaron los días 20, 26, 27 y 28, en lugar de los días 20, 25, 26, 27 y 30.

Que en mérito a lo expuesto corresponde rectificar la redacción del Artículo 9º de la Resolución Rectoral citada precedentemente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución Rectoral Nº 146/2020.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA SEDE ATLÁNTICA

A CARGO DEL DESPACHO DEL RECTORADO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 9º de la Resolución Rectoral Nº 177/2020, el

que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 9°.- Las actividades y tareas mencionadas en los artículos 7º y 8º se realizarán en días hábiles, considerando tales los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo, durante el período del aislamiento social, preventivo y obligatorio."

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

MG. ANSELMO TORRES
Vicerrector Sede Atlántica
A/C Rectorado
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN Nº 0204